



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de fecha 7 de mayo de 2014 de la Universidad Complutense, por la que se modifica la resolución de fecha 6 de mayo de 2014 por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria de plazas de personal de apoyo técnico con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas, aprobada por Resolución de 23 de abril de 2014

Habiendo presentado en plazo solicitudes a la convocatoria de la siguiente plaza:

Proyecto: PSI2012-35500 DEPRESION Y PROCESOS DE INHIBICION COGNITIVA: ESTRATEGIAS DE REGULACION EMOCIONAL Y CAMBIO CLINICO. Investigador Principal: D. Carmelo Vázquez Valverde.

Los aspirantes D. Javier de Echegaray Díaz de Otazu, D. José Antonio Sánchez Martín y Dña. Cristina Pedrosa Duque, no apareciendo en la lista de admitidos publicada por resolución de fecha de 6 de mayo de 2014 por haber tenido entrada sus instancias en el Registro General de la Universidad con posterioridad a la publicación de la resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha de 6 de mayo de 2014 en el sentido de incluir en la lista de admitidos a D. Javier de Echegaray Díaz de Otazu, D. José Antonio Sánchez Martín y Dña. Cristina Pedrosa Duque a la siguiente plaza:

Proyecto PSI2012-35500 DEPRESION Y PROCESOS DE INHIBICION COGNITIVA: ESTRATEGIAS DE REGULACION EMOCIONAL Y CAMBIO CLINICO. Investigador Principal: D. Carmelo Vázquez Valverde.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de mayo de 2014

El Rector,
P.D.

El Vicerrector de Investigación,
(Decreto Rectoral 26/2013 de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto)

Francisco Tirado Fernández